

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**Dirección de Mercados Secundarios
Calle Edison 4
28006 Madrid**

19 de febrero de 2019

**Ref. Información Privilegiada. Resolución del contrato "Nº 038-2018-MTC/20
Mejoramiento de la carretera Tr. Checca-Mazocruz"**

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de los deberes de información previstos en la Ley del Mercado de Valores, GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. ("GSJ o la "Sociedad") comunica la siguiente información privilegiada.

La entidad Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, entidad dependiente del Ministerio de Transportes y comunicaciones del Perú, ha comunicado a Constructora San José, S.A. la resolución del contrato " Nº 038-2018-MTC/20 Mejoramiento de la carretera Tr. Checca-Mazocruz "(el "Contrato").

Según el criterio de dicha entidad peruana esta decisión de resolución ha venido motivada por un supuesto incumplimiento de dicho contrato por parte de constructora San José.

- La Sociedad considera que los motivos alegados por el Cliente para la resolución del contrato carecen de fundamento, y tiene intención de solicitar el inicio del procedimiento arbitral previsto en el contrato.
- Aunque el importe de la cartera pendiente de ejecución del Contrato a esta fecha asciende aproximadamente a 30,5 millones de euros, en estos momentos no es posible evaluar el efecto que este conflicto contractual pueda tener en los resultados de la sociedad

Javier Alonso
Vicesecretario del consejo

